

Jeronimo Perez del Barco, Bedel; llamados a
 Clavero pleno, para mañana Viernes a las diez de la
 mañana: Para ver una R.^a Prov.^a por la que el Supp.^{mo} Con-
 sejo declara la Coleccion.^a por donde se han de dar los Piques p.
 la Oposicion a la Cath.^a de Virreyes de Canon.^a mem.^a antig.^a
 Para ver otra R.^a Prov.^a por la que S. A. manda admitir a
 la Oposicion de la Cath.^a de Regencia de J.^a de los R. R. P. P.
 M.^{os}. Paz, Oliva, Sanchez, y Taylde: Para seguir con
 el asunto, y restantes puntos que quedaron pendientes en el
 Clavero pleno ant.^{te} sobre la R.^a Prov.^a, que manda pagar
 la Renta de la Cath.^a de Griego: y para hacer presente al
 Clav.^o las razones que ha parecido a la Junta poderse propo-
 ner a favor del Arca, y Cumulo de florines, en el informe
 q.^e tiene pedido el Supremo R.^a Cons.^o sobre la paga de la uom.^a
 hecha a la Cath.^a de Murcia; y sobre todo ello resolverlo m.^{te}
 con.^{te} Nadie falte, pena p^{re}certiti juxta menti, y la del E.^o
 J.^a Jueves 13 de Mayo, de 1773.



5 xes

te
Claustro Pleno de Mayo de 1773

2

Rector
Cancel.

Martinez

Deputados

Arzobispo

Alva

Sic. D. Man. Valdivia

Apodaca veco

Nieto

Sic. D. Custodio Ramos.

Ruiz

McLuan

Sic. D. Ant. Vallesteros

Panada

Manin

D. Fran. Vloa

Ocampo

Sanchez +

D. Torquato Contreras

Racion

Predma

D. Amias Mon

Martin

Fayle

D. Marcos Moxiana

Mendoza

Nater

Pexalbo

Ocampo

Canreco

Foncada

Sanz

Alcaran

Benthol

Madrina a

D. Gancia

Blengua

Comisarios

Velasco

Pena

D. Josef Robles

Navarro +

Guerredo

D. Salvador Texeira

Madrin a

Alonso

D. Ant. Vexona

Canizena

Saer

D. Fran. Torquemada

Voladano +

Arcongo

Carim +

Ortiz

Munoz

Guarda

Campano

Morrey

Barb +

Buinas

Alva

Goma

Par do

Sampere

Mano

Herrero

Recaide

Encina

Gancia

Veler

Madg

Gomales

Machado

Gomez

Robles

Cuesta

Pexer

Martin

Oliv

Torquemada

Safanta

Pexer

Rico

Herrero

Rolan

Arquez

Sequera

Lorano

Ruante

Volera

Lamora

AVSA



Pleno 11 de Mayo de 1773.

Seida la cedula comdo cat. se leyó la R. Provis. que en ella se exp^{ta} aquí la R. Provis.

Y pues en lo de Div. se dio por vac. dha Cath. unimed. mente se pusieron edictos cumplidos los edictos sebrato en el pleno de 16 de Mar. proximo sobre la cole. en que se harian de dar p^{tes} se nombraron Jueces y por haver se elegido el decreto de Graciano se rep^{to} con otras razones que expuso sobre el particular.

El S. Provisor al clauto que lo rep^{to} por el S. Provisor no es cierto ~~pues no es verdad~~

~~que la R. Provis. q. havia echo~~ pues su R. Provis. por sup. havia cumplido con lo q. ordenan las ordenes sobre of^{tes} 505

segundo segun cumpla y execute, la Univ. de be darse por enten. de algunas expresion.

que ay en la Rep^{on} en que, ^{la} aguaran la Univ. y a y individuos, se nombⁿ com. para que se al consejo. y los mismos com. vean enq. autor es mas proporcion^{da} para dar los puntos.

ac. Sanz la fac. nombre. comisan. para disp^r y reformo ver qual autor es mas comodo; universalm. se deve rep^r la U. a fin de q. el consejo tome

informe ala U. quando llegⁿ que las part.

Gaxua en, fustor se deven dar los piques y selle ben acasa del S. R. y luego en el cuanta de la lib^{ria} disp^a subeccion. el opp^{or}.

de la U. se Junte la fac. y esta vea qual de los Auto. es mas proporcionado son afe

de Madrid se le echen las penas de la Const.^a y se
las exp^{te} de Blanco Rep.^{te} afin de vindicar ala Univ. y que se del
do del
do Blanco suplican. asu A. no adm.^{ta} Rep.^{te} sin ped.
informe ala Univ.^a
fac. Mad. se ante la fac. sobre para disp. eng. auton.
se han de dar piques, y se nombⁿ com.^{is} para Rep.^{te}
id. Contra pena id. sobre

com.^{is} Ruiz com.^{is} para q.^e elig.^a el Aut.^{or} y se
Rep.^{te} se falso lo exp.^{to} por el l^o do Blanco
y se ^{ida} tome s. it. prob.^a para no oír ^{semejante}
Rep.^{te} sin pedirla Informe.

com.^{is} Toledano com.^{is} para Rep.^{te} justificando la cond.
de la U.^a y que pida informe en caso de no
santes. com.^{is} para disp.^a eng. aut.^{or} se han de
dar punt.^{os}
fac. Cabam.^{or} se diga al consejo q.^e sin ped.^a informe
ala U.^a no determine sobre Rep.^{te} part.^{os}
se remita ala fac.^a para disp.^a en el
Aut.^{or} que se han de dar p.^{os}

J Bajo se tome prov.^a y Rep.^{te} contra este su
sebo. y pidiendo al consejo no determine
en Rep.^{te} part.^{os} sin pedir Informe ala U.^a
El Justo lo le parece mas prop.^a en el
1.^o turno para dar los piques

fac. Alba se tome la prov.^a que va no. y la fac.^a
se ante para disp.^a el Aut.^{or} eng. se han de
dar p.^{os} ^{ter^{va}} sobre Rep.^{te} sobre los exesos

4
~~este y otros. ala Junta de la fac. d. d. p. a~~
~~el aut. para dar los piques~~ la U. en son.
conclanidad la justicia que tiene para
que seaxe de este sueto. se signifique
el agraxio que se haze
al consejo, ala U. no le debe proteger. en sus
pruebas. con. para rep. con verdad.
y que sepida a su. su permiso para
castigar adho viz. en el l. tomo de
Justelo. se pued. dar los piques.

F Machado por Justelo. seden los sig. rep.^{mo}
en el voto de Quebedo.

F Vico id, voto de Velasco, sede^{te} al con-
sejo. de esto y se ~~agrade~~ provid. justi-
ficada la rep. y se tome prov. para según en
justicia este asumpto.
Bierma id. sedig. las defect. de unos
y otros

A failde se pique por el Justelo en lo sucesi-
vo, se rep. que por este ni Bexb. no
sexa comben. leer, que en q. al asum-
pto de rep. de Blanco. le pareca. no ay
expres. que le pareca. dison. es menest.
que seaxe de todas las rep. de pante. (refmo)
fac. Aca. la fac. señale el tutor, por la U.
sepida al consejo mande al viz. Blanco

compararea. ha hacer la just^{ia} que
ofrere y ~~compararea~~ asatis^{fa} los Cam^{es}
Mad^{ra} V. que se hagan.

Peña V.

Luebedo. serinene la V. y sediga ~~no~~ es uen
ta la Narrar^{ra} de Blanco, se fida al
consejo fida Informe ala V. quando lag^{ra}
semejantes Rep^{ra}.
por Justelo ni Benbeppo no sed^{ra} punto.
selea por el Decato & Gra^{ra}. y tiene in
comben. en amon^{ra} ador. por ser exep^{ra}
lo que se rep^{ra}te a su^{ra}. En ninguna ma
nera seden punto por dho Aut^{ra}. y se
rep^{ra}te al consejo los incomben^{tes}. que la
Univ^{ra}. tiene a tin & q^{ra} no selea por dho
Alcaz. failde. Alba, Ruiz, y Velasco fueron de
no de Luebedo. &
Anang^{ra} Mag^{ra}. enq^{ra}. a los punt^{ra}. y enq^{ra}.
a blanco Alcaz.

Otro voto de Nobes, y se rep^{ra}te. & los prored^{ra}.
de la Univ^{ra}. = seden punto por Justelo
y se franque. el dela lib^{ra}. para dar los

Granda. se rep^{ra}te sobre este asumpto
y se pida a s. A. justifiquen los inte
resados que ouerran al consejo con seme
jantes Rep^{ra}. Vaya ala Junta sin
entrar los op^{ra}. en esta. de leer el Gra

5
en el Guaciano alla se podra bolber a leer
en el l. tomo de Vexbercio se pueⁿ dar
los puntos. nose sus p.^a la Dep.ⁿ y seden
puntos por uno de los dos Aut.ⁿ y p.^{ta} si seden
en guaciano
Madaxiaga Mag.

Bringⁿ los Tuez. lo exam.ⁿ en que Aut.ⁿ
se hade dar p.^{ta} y en q.^{to} ala rep.ⁿ voto
de Nobles.

Guaciano se rep.^{te}

se aga la opp.^{on} brebe. sed.ⁿ en p.^{ta} en
Vexbercio

Sampere saque la v.^a la caja sobre lo rep.^{do}
por blanco. la Junta vea conuidado el
Autor por donde se hade dar los p.^{ta}

Velez, ~~se debe mirar~~ voto de M.^l y se debe mirar
ante todas cosas conserb.^r las doct.^s p.^{ta}
Per.ⁿ y Mag.ⁿ v.^{ta} U.

Lozano Mag. menos incomb.^{te} es rep.^r al Con
sejo los incomb.^{tes} q.^e se sig.ⁿ de dar p.^{ta} por dho aut.ⁿ que
Valles.ⁿ Mag. pasan a leer por ellos

Madaxiaga Cartasena y Sanz. voto de Mag.

Non se que cumpla la cond.ⁿ en q.^{to} a Sebin digue la
Univ.ⁿ sobre esta rep.^{on} y demas. seme.^{tes} en q.^{to} a den
Casam.ⁿ Mag. en q.^{to} al Aut.ⁿ de se hade dar p.^{ta}
v. Mag.

Moxiano Lozano

20
Tex. Lozano

Bexpsa. voto Llag. en q.^{to} a los piques.
si se rep.^{ta} contra la rep.^{on} se rep.^{te} contra
los o^{tro}s
Quad. Vobes.

Vico, y Baso y Alba. Man^{do}

Vize Canz. nosea por ning.^o a los
don ~~ofertut~~. y seba si por q^uaciano
un med.^{te} y se ^{aga una} junta. para exam.^r esta
don Aut.^o para expner al Consejo los
motivos que tiene la U.^d para no condesced.
aque sed.ⁿ los punt.^o por esta ~~don~~ ellos.

Por la rep.ⁿ es falsa ~~por~~ en mu
chas partes. por lo que asi pertenece.
no ha faltado en ^{na} toda la Univ. no de que
farse de el, solo si se le pida que justifi
que la verdad de lo q.^e ha rep.^{do} la Univ.
debe tener grande conoz.^{to} de los Aut.^o don.
no vota nada ^{sobre} en quanto • por qual se
handa dar ^{los} piques

6
Com.^s para las sindicat.^{as} de la Univ.
sobre lo repres.^{do} por d. h. y B. Lanco. - tra
Toledano Cantafena, yico Madinar.

Com.^s para rep.^{ar} sobre los incomb.^{tes}
que ay y se siguen de dar p.^{tes} en los Auto.
Justo lo y Benbenexegio
Vobles Garcia Luebedo. y failde

Des
2. punto de la cesula de ley o la
Al. Prov.^{on} por la q.^e se manda admi-
tir a la op.^{on} de las Cath.^{as} de Reg.^a
de Ma.^a a los en ella contenido
cuyo contenido dice, aqui la Al.^a
Prov.^{on} la q.^e leida y obedecida. Sea con-
do im.^{por}te. Que se que cumpla y
execute. con lo q.^e se fha lo es el clauso.

AVSA



+

Acuerdos del pleno de 14 de Mayo de 1773.

1. Que se gñe cumpla y e/ecute la R.^a Pro-
 vision leida, por la q.^a se manda pasar á
 leer entro de 8. dias ala Cath.^a de Vis-
 peñas de Canones en fuerza dela que se
 que ha dado el Viz.^{do} D. Pedro Blanco,
 nombrando 5.^{tes} Comisarios para repre-
 sentar á su Altera. Vindicando ala Univ.^a
 de lo que ha expto. en su Repres.^{on} dho.
 Viz.^{do} ~~pidiendo ala Altera q. no admita en su Repres.^{on}~~
 que se pase á leer adha Cath.^a
 dando puntos para ella por el Decreto de
 Graciano, nombrando 5.^{tes} comisarios
 afin de repres.^{ar} los inconven.^{tes} que ha
 lla la Univ.^a en que seden los puntos
 en Justelo y Venberiego. dando los sig.
 para la referida op.^{on} en todo lo el
 Decreto de Graciano, Comisar. para
 la Rep.^{on} sobre Blanco, Cartafena, Toledo.
 Vico y Mad.^{ria} = Para la 2.^a sobre los re-
 feridos Auto.^{res} D. Garcia Tobler, Luebedo
 y failde - -

Que se gñe. cumpla y e/ecute la R.^a Pro.^{on} por la
 que se m.^{da} admitir ala op.^{on} á los R.^{os} Par
 y demas contenidos en dha R.^a Pro.

Provision

Mex. Aduana

Munarriz
K.

AVSA



Claustrro Pleno de 14 de Mayo de 73

Sobre la R.^a Promocion que declara las
coleccioner por donde se han de dar los
pequies para la oposicion ala Cath.^a de
Vexporar de Canoner menor antigua

Toma R.^a Prom.^{on} por la q.^a semana de
admitir a la oposicion de la Cath.^a de
Reg.^a de Theolog.^a alon RR. Par, Quarta

Puesto





Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Carlos por la gracia de Dios, Rey

*de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias
de Jerusalem, e Navarra e Granada
de Toledo, de Valencia e Galicia, de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña e Cordova, e Conque-
sta, de Murcia, e Jaen Senor de Vizcaya
y de Molina etc. A vos el Rector y
Clauus de la Universidad de Salamanca,
salud, y gracia saved, que por los Maestros
de Sagrada Theologia Fr. Propenso Paz, Fr.
Josef de la Oliva, Fr. Gabriel Sanchez
y Fr. Cayetano Fayde, se hizo al muer-
tro Comeso en vos e marzo proximo*



Representa^{on} la Representacion siguiente: Luis Pade-
ro. Señor. Señor. Los Maestros de Sagrada
Teología por en la Universidad de
Salamanca, Fray Propexo Paz, Fray Josef
de la Oliva, frai Gabriel Sanchez; y frui
Cayetano Fayle, todos quando Oponen-
tes alos Cathedras del Angelico Doctor
Santo Thomas, con el mas humilde ven-
dimiento, y deuota veneracion a Vuestros
Altezas hacen presente, que hauiendo
do todos quando firmado la oposicion
a dichas Cathedras en el tiempo señalado
do por los Edictos, y como tales Oponen-
tes incluídos en los terminos que para
proxima lista forman los suces nom-
brados para esta oposicion, no pudieron
los unos, que fueron Sanchez, y Fayle de
completar los ejercicios, despues de haver

10
leído, y oído, cada uno una vez, á cau-
sa de no haver podido coexistir el otro
cooperator, impedido de una grave notoria
enfermedad, que en este tiempo le sobrevi-
no, y de que en el día se halla muy de pe-
ligro, y los otros do maestro Paz, y Oliva,
no pudieron ni aun empezar las coexistencias
en los días señalados en la primera lista
el uno por notoria enfermedad de que
tiene presentada Certificación de los Cathe-
dráticos de Prima, y Vísperas de Medici-
na, de esta Universidad, y el otro que es
el maestro Oliva por ausencia también
notoria, á que le precisó una larga, y penosa
enfermedad, que el año antecedente
le havia imposibilitado á leer á las Ca-
tedras de Sagrada Biblia, y Filosofía
moral. Perdida Señor, esta primera

linda, el Rector, y expresador Trecer, para-
ron a formar la Segunda en virtud de
las ordenes de Vuestra Alteza, comuni-
cadas desta Universidad a favor de los en-
fermos, y notoriamente diferentes; en
ella colocaron todos lo que con las cau-
sas asignadas por Vuestra Alteza be-
nian derecho aponerse; entre otros
fueron puestos los referidos Maestros Paz,
y Oliva, y los Maestros en Sagrada
Teología fray Antonio de Alba, frai
Juan Martinez Nieto, el Doctor Don
Cuanmel Perez, y los Bachilleres Con-
chay Aparicio, el cual numero refo-
raron las dos ultimas trinas, dando lu-
gar en ellas a los Maestros Sanchez
y Fayde, para que cada uno, pudiese
el unico acremento que le faltava

para completar un Exercicio. En este¹¹
tiempo faltaron el Salomana el Dator
Perez, y los Bachilleres Concha, y Apari-
cio, sin que por esta ausencia como iono-
xada por el Rector, y Tutores, se pudies-
en aprovechar en otros ejercicios, los
dias destinados a los mencionados Perez,
Concha, y Aparicio. En este mismo
tiempo se agravó la enfermedad del
maestro Alba, y le puso en el deplora-
ble estado en que oy se halla; y el maes-
tre Nieto, aunque tomó punto en
dia que le correspondia, y trabajó su lec-
cion en el espacio de las veinte y quatro
horas, se indispuso a tal manera, que
por certificacion fundada de los Referidos
Cathedráticos de medicina le hea im-
posible ser. Esto impediendo acaecer.

tos han hecho, que ellos Opositores xeren-
baon para segunda lista, solo el maestro
Laz del orden de San Bernardo, y el maes-
tro Oliva del de San Basilio pueden leer
y hacer un ejercicio, pero como por otra
parte les es imposible el completarlos
por haverles faltado necesariamente
un argumento, cuya sola falta hace en
quanto a estas Cathedras mutua oposi-
cion, pues por ella en virtud de orden
de vuestra Alteza, concepto de Oposi-
tores, ni menos pueden ser incluidos en
los informes de Opositores, desgracia en
que tambien por solo el argumento que
les falta han caido los maestros Sanchez
y Faylae con la menor culpa suya, an-
tes con positiva diligencia para comple-
tarlos. En estas circunstancias Señor,

12
nos vemos en la necesidad de recurrir
al patrocinio de Vuestro Alteza, aun
que con el sentimiento de distraer vuestro
funda atención de los importantes negocios
en que con tanto acierto, y utilidad el
monarquía se ocupa. Esperamos de su
gran piedad, el que respecto al señor imbo-
luntario la desacion en que nos hallamos
y los perjuicios que pueden seguirnos, Vra
Alteza proveerá de remedio por aque-
llas vias que su cava comprehendien pa-
rezca mas oportunas. Nosotros dispuestos
siempre a venerar las determinaciones
de Vuestro Alteza, y conformar nos
con sus justificadas disposiciones proponde-
mos humildemente los medios que nos han
ofrecido, y que hemos tratado antes de
ahora. El primero es lo que desde el año

paraados tienen suplicados a Vuestra
Alteza los Opositores de las Cathedras
de Prima de Theologia de Sagrada
escritura, y filosofia moral, que por
medio de una reverente representacion
canonada ya de tan continuo, y penoso
Exercicio, pidiéron a Vuestra Alteza,
se dignase disponer la Oposición a
las Cathedras de Santo Thomàs, y que
bajo las oposiciones antecedentes, se sirviese
pandar ala Consulta de todas. De esta pretension,
de que aun esperamos resolucion se
hizo memoria al Rector de la Universidad
en el Claustro en quese nombraron
los Jueces para la oposicion de las de Santo
Thomàs; pero por motivo que ignoramos
la desatendió, è minoró en el nombramiento
de Jueces, y celebracion de nuevas

13
oposiciones. El segundo medio, que se nos ofre-
ce, es, que respecto de no haber leído los
Máximos Paz, y Oliva (aun que no por
culpa suya sino por ven util su trabajo por
la Nación ya dicha) puedan leer en el día
que se les señale, arguyendo cada uno
un Argumento de á media hora, en medio
de cada uno de estos argumentos, pueden
arguir los Máximos, Sanichez y Taylor
otra media hora con lo qual completan
todo un ejercicio. Todo Señor, es confor-
me á las ordenes de Vuestra Alteza;
que previene se puede arguir hora, y me-
dia á qualquiera Oposición. Este medio
no pareció fácil, y como tal, luego que
advertimos la imposibilidad, de completar
de otro modo estas oposiciones lo propu-
simos al Recctor para que, ó solo con

los Trecer la adoptare, ò lo llevara a clausu-
rio; pero se ha negado uno, y otro, mo-
tivo que no obligan à revelar que abrevie
la Remesa de los informes à Vuestra
Alteza, antes que pueda venir la favo-
rable resolución esperamos. El ultimo me-
dio que venos ofrece, si es del agrado de
Vuestra Alteza, es el que se señala
sugeto, ò sugetos que sortecada la guer-
ra, la defienda por el espacio que es
menester para los enaestros Sainchez,
y Fajardo, que tiene hecho ya principal
trabajo de esta oporcion, completen sus
exercicios, y tambien para que si a V. A. no
agrada el que los enaestros Paz y Oliva
se arriyan por espacio de una hora, pue-
dan igualmente completar los suios. Entre
los minimos Cooperadores, hai varios que com-

14
padecidos de nuestra desgracia se ofe-
cen gustosamente a este trabajo. Quiera
mon escusar a Nuestra Alteza esta mo-
lestia, como la se bolvex à suplicar humilde-
mente, se digne tomar pronta providen-
cia para que antes quese remitan los
informes, podamos perfeccionar nuestros
exercicios, y funciones, y ser incluidos en
la lista de Opositores. Nuestro Señor pro-
pexa a nuestra Alteza en su maior Gran-
deza para bien de la monarquía, y de esta
Universidad. Salamanca, y marzo dos de
mil setecientos setenta y tres: M. P. S. A
L. R. P. de V. A. en ma. humildes servi-
dores: Mño Fr. Prospero de la Paz: Mño
Fr. Josef de la Oliva: Mño Fr. Gabriel san-
chez: Mño Fr. Cayetano Fayde Gonzal.

lez: Y vista por los el nuestro con-
sejo, la citada Representación, con lo
expuesto por el nuestro Fiscal, por
auto que proveyeron en veinte de
Abril proximo, se acordò expedir
esta nuestra Carta: Por la qual os
mandamos, que in mediatamente
y sin dilación, dispongais, que se de
principio a los Exencios de los Oponi-
tores colocado en la segunda lista,
para las Cathedras del curso de Theo-
logia escolastica, excluyendo al Doctor
don Emanuel Perez, y a los Bachille-
res Aparicio, y Concha, por haverse
aumentado al tiempo de Exercitar.
Queri los maestros Alba y Nieto,

no están en disposición de coexerciar,¹⁵
lo hagan solo los Maestros Paz, y
Oliva, oponiéndose mutuamente por
argumentos de media hora cada uno,
después de la lección, y sufriendo después
el uno contra media hora de argumen-
to del Maestro Sanchez, y otro del
maestro Tájide, con lo qual completa-
rán entre quatro oposiciones todos los exer-
cicios prescritos en las últimas ordenes de
nro Consejo. Y que si los mencionados
Alba y Nieto, o alguno de ellos, estuvie-
re ya en disposición de coexerciar, se les
admita también, formando trínca, o qua-
trínca, con los Maestros Paz, y Oliva; bien
entendido que en coexerciar en los quatro,
cada uno de ellos deberá sufrir tres

argumentos, es à saber, dos de la *Quadrúncula*,
y uno de los *cuadrúnculos* *Sanchez*, ó *Taylor*; y
si solo *exercitan* tres, los dos mas modernos
de ellos, debexian *sufrix* tres argumentos,
conviene *añadix* dos de la *trúncula*, y el tercero de *San*
chez, ó de *Taylor*, y de este modo podrian *todo* ha-
cer un *exercicio* completo, y *adquiririan* *diño*
alas *Cathedras*, con arreglo alas ordenes del *nro* *Con-*
sejo. Por quanto, pueden *acacex* en lo *vucenno*
estas mismas, ó semejantes casualidades,
ó mandamos igualmente, que en tal
caso *executen* estas mismas reglas, sin
suspendex los *exercicios* de *Oposi-*
ción, ni *dar* lugar à *Recurros*; por
que importa poco, que los mas modernos de
la *trúncula*, ó *Quadrúncula*, hagan un *exercicio*
mas de los necesarios, y conviene mucho,
que ninguno *deje* de hacer todos los pre-
cisos. Que así es *nuestro*

luntad. Dada en Madrid à quatro de ¹⁶
Mayo de mil Attecientos Setenta y tres =

Donde de Aranda

M. Alif. Doñ. D. Juan de

Don Joseph y Cuorac

de Aranda

Don Pedro Escobedo de Aranda R. de Cam. de Aranda

La hice escribir por su man. con acuerdo de los señores

por el S. Salazar

Don Pedro de Aranda

Don de Aranda

Don de Aranda

S. Salazar

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca
colocasen en la segunda línea, para las Catedras del curso
de Arqueología Escalarica, segun, y como se manda.

Don

Don

AVSA

UNIVERSIDAD
SALAMANCA

Pleno a 14 de Mayo de 1773

R. P. D. n. por la q. semana admu-
trala oporcion de las cath. p. a. d.

Thomas a los R. m. p. n. Oliva, y otros

AVSA





Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.*M**C*

Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Germania, de Navarra, de Granada
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de
Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordo-
va de Concega de Murcia, de Jaen, Senor
de Vizcaya y de Molina H^{ca} Avon el
Rector, y Claustro de la Universidad de
Salamanca, salud, y gracia, saved, Que
por el Licenciado don Pedro Luis Blan-
co, se ha hecho al nuestro Consejo la re-
Representar. presentacion siguiente. En mi Poderes
Señor: El Licenciado don Pedro Luis Blan-
co al Gremio de esta Universidad

de Salamanca, Rector que fué de ella
y Opositor a las Cathedras de derecho
Canonico, con el mas profundo respeto
hace presente a Vuestra Alteza. Fue en
el año pasado de setenta y uno, cuando
to vacante la Cathedra de institucio-
nes Canonicas, por promocion del Doctor
don Pedro Flores de Manzano a la
Real Chancilleria de Valladolid, y en
su virtud se fijaron los correspondien-
tes Edictos, que cumplieron en seis de
Octubre del mismo año, y aun que in-
mediatamente debia la Universidad
abrir el Concurso segun previenen sus
estatutos, y ordenes de Vuestra Alteza
no lo hizo hasta el dia siete de Abril
del año siguiente de setenta y dos, me-
diando el dilatado tiempo de seis meses

18
Desde que cumplieron los Edictos, hasta que
se dio principio ala oporcion de modo que
para ella fueron precisos nuevos caictos
contra lo que Vniversa Aluza acordaba
a mandar en su Carta orden el
cinco de octubre de setenta y una, que
se halla inserta en la coleccion de ordenes
superiores de esta Vniversidad, en la que
Vniversa Aluza previene por punto
general, que todas las Cathedras vacan-
tes, se rean a concurso sin dilacion, fi-
jandose los edictos por el preciso, perempto-
rio, e inprorogable termino de estatuto.
Sin embargo de esta orden de
Vniversa Aluza, y otras que aspi-
ran, y tienen por vno objeto, que en
las lecuras de Cathedra, se eviten
como perjudiciales semejantes dilaciones.

nes, las estamos actualmente expexi-
mentando en la Cathedra de Coleccia-
nes Canonicas antiguas, vacante por
promocion del Doctor don Bernabé
Uelarde aun Canonicato de la Santa
Iglesia de Cozova, y aun que se fija-
ron los correspondientes Edictos en las
Puertas de la Universidad, con termi-
no de Treinta dias, que cumplieron el
catorce del pasado Enero, y que igual-
mente se Remitiéron esos Edictos a
las otras Universidades como Vuestra
Alteza tiene mandado, aun no se
ha dado principio ala oposicion con-
haber casi un mes que pasó el término
de ellos, antes tiene acordado la Uni-
versidad que se suspenda por aora ha-
ta que Vuestra Alteza declare

19
por donde se deban dar puntos para
ella, sin tener presente, que esta di-
ficultad (caso quesea bien fundada) debió
prevocarla luego que en el Plan nuevo
sele señaló desta Cattedra la lectura
de colecciones Canónicas, y consultarlo a
Vuestra Alteza antes de fijar los con-
tos, para evitar de este modo los quavil-
lismos persuasivos que experimentan
los Opositores, que conmovidos por ellos,
abandonan otros negocios, y precuidas ocu-
paciones que acaso tienen fuera de la
Universidad, quando concurriendo a leer
las Cattedras vacantes, se hallan bu-
lados con unos Caídos que carecen
del debido efecto, y que seria me-
jor, mas regular, y menos indecente aun
cuerpo tan serio como este Claustro, que

na los mandare fijar para hacerlos
ilustrar con unas dilaciones tan persua-
sivas, y aunque corroboradas con apa-
rentes motivos, no deja de manifestarme
alo menos una culpable omisión en la
Universidad, pues no solamente no pidió
a Vuestra Alteza con la anticipa-
cion correspondiente, que señalase la
coleccion para donde se devian dar puer-
tos para la Cathedra, sino que aun
no lo ha hecho con haver casi un
mes que cumplieron los Edictos, sin
embargo que por algunos apóstatas
que no son del Claustro se ha pedi-
do, y por mi represento pedimento
formal para que se sacase a concurso di-
cha Cathedra en atencion a haver
expirado el tiempo, ofreciendo por
mi parte tomarme quito el tra-

20
bajo el leex regnuma vez en caso que
Vuestra Alteza tubiere por convenien-
te anular la oporcion echada en los ter-
minos que la Universidad dispusiere, to-
mando puntos por donde esta me se-
ñalare. Extrajudicialmente he soli-
citado por quanto medio me ha sido
posible, que o se lea la Cathedra, o se
haga inmediatamente a Vna Alteza. la
suplica que la Universidad tiene acordada,
y finalmente Señor, no he omitido dilig^a que he
estimado conducente para que no falte alo que
quiere en los edictos, por no llegar alo preciso
terminos de tener que molestar la atencion del
V. A. y que por me de los procedimientos de la
Universidad, que venero como verdadero hi-
jo. Por esta misma razon no reclamé a V. A.
el perjuicio que me irrogó en la vacante que
dubo de la Cathedra de Instituciones Cammi-
car, ^{te} ~~cada~~ oporcion ~~perju~~ ^{te} ~~infirmitam~~. por que

la Universidad dilató sin merced abaxo el concurso, desde que haurian finalizado los edictos, y de este modo me fue preciso abandonar ~~la~~ por no faltarme la de la Doctoral de la S.^{ta} Iglesia metropolitana de Santiago, que tenia firmada por poder, persuadido á que hera compatible con la de la Cathedra, y que podia hacerse las ambas, si esta se hubiere echo quando correspondia; y hallandome en el dia en casi iguales circunstancias, y expuesto apender la oposicion que tengo firmada de la vacante, en atencion á lo que llevo dicho, áun echo con notorio, y podre satisfacer en caso necesario: A. V. A. pido y suplico en los terminos mas reverentes, se Digne mandar, que la Universidad sin dilacion, saque á concurso dicha Cathedra de Colecciones Canonicas, y que en lo sucesivo forme las trincas de los opositores inmediatamente que cumplan los edictos, y se de principio á la oposicion, para que aquellos tengan el devido efecto, y los opositores

21
puedan salir con certeza el tiempo de
ellas, y eviten de este modo los perjuicios que de
lo contrario experimentan por ser día de Jus-
ticia que pasó de Salamanca nueve de febre-
ro de mil setecientos setenta y tres: Licen-
ciados don Pedro Luis Blanco = Vista en re-
presentación por los del nro Consejo, con lo es-
puesto por el nro fiscal, por auto que pro-
veyeron en veinte de Abril próximo, se
acordó expedir esta nuestra Carta: Por la
qual os mandamos, deis la mas espcia, y pron-
ta providencia, para que en el preciso térmi-
no de ocho dias, se de principio a los ejercicios
de Oposición de la Cathedra de Colecciones Ca-
nonicas antiguas, vacante en esta Universidad,
dando puntas por las Pandectas de los Cano-
nes de Turlo o Heberegio, queson los mas
oportunos para dar los piques, por que componen
todas las colecciones de los Canones anteriores
ala de Graciano, y en caso de no haverlas

por el Decreto de este, temiendo cuídado los
opositores demanifestar en sus lecciones
el Concilio, o Concilio donde se esta-
blecieron los Canones que han voutado,
y de donde los tomó Exaciano, esto por
ola esta vez, por que para en adelante,
deben solicitar las referidas Pandectas de
Canones antiguos, previniendo, que en
lo sucesivo, no den motivo à queja
de terceros interesados, y siempre
que ocurran vacantes de Cattedra,
deben, luego fixar los Edictos en el
preciso tiempo, y término a los Estu-
dios, y que cumplidos, empiezen los exerci-
cios de oposición, segun las reglas, y orde-
nes dadas por el nuestro Consejo, pa-
ra obviar la xgar vacantes, y demoras de
los interesados. Que asi es nuestra

Voluntad. Dada en ciudad de quatro ²²
mayo de mil Setecientos Setenta y tres

Alfons de Aranda

[Signature]

[Signature]

J. M. de la Cruz

J. M. de la Cruz

Don J. M. de la Cruz

de la Cruz

Don J. M. de la Cruz de Aranda. de Cam. del Reyno.

La hice exhibir por su man. con acuerdo de los de la Com.
por el S. Salazar

Don J. M. de la Cruz
de la Cruz

Don J. M. de la Cruz
de la Cruz



Don J. M. de la Cruz

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca
ca de la mas pronta providencia para que en el termino de
ocho dias se de principio a la coleccion de las colecciones
de Colecciones Canonicas antiguas, segun se previene.

Don J. M. de la Cruz

Don J. M. de la Cruz



Pleno 14 de Mayo de 73.
R. Provision sobre las Colecciones pa
la oposicion ala Cate.^a & Repetir de
Canones menor antigüa

AVSA

